

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL PARA EXPEDIENTE ÚNICO DEL PERSONAL DEL IEEA

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL EXPEDIENTE ÚNICO DEL PERSONAL DEL IEEA

En cumplimiento a Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, el Instituto Estatal para la Educación de los jóvenes y Adultos en el Estado de Quintana Roo, en lo subsiguiente IEEA, en su calidad de Sujeto Obligado que recaba y ejerce tratamiento sobre datos personales, emite el siguiente:

AVISO DE PRIVACIDAD

El IEEA, con domicilio en Av. Independencia #294 Col. David Gustavo Gutiérrez Ruiz, C.P. 77013, Chetumal, Quintana Roo, informa que es el responsable del tratamiento de los Datos Personales, que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

¿Qué datos personales se recaban y para qué finalidad?

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en los expedientes de personal que se ubicarán en el archivo del Departamento de Recursos Humanos adscrito a la Dirección Administrativa, dicha información tiene por objeto integrar el expediente único del personal para el debido cumplimiento de las disposiciones administrativas que rigen al Instituto, como controles de acceso y medidas de seguridad, identificación y autenticación como servidor público, difusión de información pública de oficio, generar comprobantes de pago, cumplimiento de disposiciones fiscales y enteros de impuestos retenidos, emisión de constancias laborales, administrativas y de identificación, entre otras a fin de realizar los trámites administrativos y fiscales; así como las obligaciones de transparencia comunes que marca la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, artículo 70, fracciones XI y XVII y Artículo 91 fracción

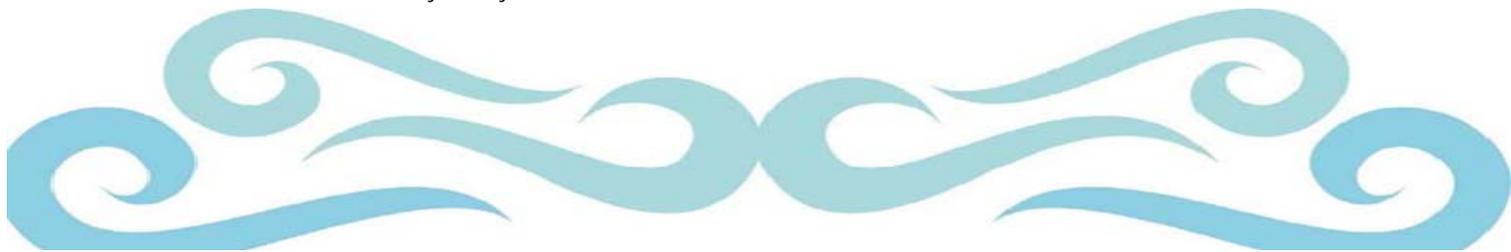
XI, XVII, respectivamente los cuales serán considerados para sus publicaciones a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y SIPOT II.

Asimismo, se le informa que, al ingresar al servicio público, por única ocasión, se gestionara una cuenta bancaria ante grupo financiero HSBC S.A.B. de C.V., trámite que usted deberá completar de manera personal ante dicha institución, a fin que le sea entregada la documentación e información relativa a su cuenta de nómina, a la cual se le efectuaran las transferencias de dinero relativas al pago de sus sueldos, salarios y prestaciones.

Lo anterior, no constituye ninguna obligación de mantener relación jurídica con la entidad financiera de referencia, debido a que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de la ley de transparencia y Ordenamiento de los servicios financieros y la circular 33/2018 emitida por el Banco de México, usted tiene derecho a la portabilidad de su nómina; es decir, las instituciones de crédito en las que se realice el depósito del salario, pensiones y de otras prestaciones de carácter laboral estarán obligadas a atender las solicitudes de los trabajadores para transferir periódicamente la totalidad de los recursos depositados a otra institución de crédito de su elección, sin que la institución que transfiera los recursos pueda cobrar penalización o cargo alguno al trabajador que le solicite este servicio.

Asimismo, los trabajadores podrán convenir con la institución de crédito que elijan como destinataria de sus recursos que en su nombre y representación realice el trámite al que se refiere el presente artículo. En caso de que usted no autorice dicha forma de pago, establezca comunicación con el responsable del sistema de datos personales de la empresa.

Finalmente, de manera general, se creará un expediente laboral, en el cual se incluirá la información relativa a su trabajo y desempeño en la institución y la actualización de su perfil, basada en los aspectos requeridos en el currículum vitae o ficha circular, que podrá ser pública, en caso de no manifestar su oposición a la divulgación, así como cualquier información relevante que derive de su información laboral con el IEEA.



AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL PARA EXPEDIENTE ÚNICO DEL PERSONAL DEL IEEA

Finalmente, su información debe ser conservada para fines de seguridad social y de histórico laboral.

Con el objeto de cumplir la finalidad establecida en el sistema, se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales:

- Acta de Nacimiento.
- Curriculum vitae y constancias de estudios.
- Carta de no inhabilitación.
- R.F.C.
- Copia de credencial del INE ambos lados.
- Copia de la C.U.R.P.
- Copia de comprobante de domicilio actual.
- Solicitud de empleo.
- Copia de Cedula Profesional y/o ultimo grado de estudios.
- Certificado Médico.
- Antecedentes no penales.
- 2 cartas de recomendación.
- 2 fotos tamaño infantil.

Dentro del expediente laboral, se contemplan medidas especiales de protección en lo relativo al estado de salud y eventuales capacidades derivadas de riesgo de trabajo o enfermedades no profesionales.

Fundamento para el tratamiento de datos personales

El IEEA trata los datos personales antes señalados con fundamento en el artículo 24 de la Ley De Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados Para el Estado De Quintana Roo y el artículo 3, del Decreto de creación del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos en el Estado de Quintana Roo.

Transferencia de Datos

La clave de El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), se utiliza para generar el alta del servidor público ante dicho instituto, a efecto de que se le sean proporcionadas las prestaciones relativas a la seguridad social, realizar los enteros que corresponden por ley, y en su oportunidad, notificar la baja. En caso de que usted no cuente con clave en

dicha institución el IEEA transmitirá sus datos al ISSSTE, a fin que le sea asignada la respectiva clave.

Dicha transmisión no requiere su consentimiento expreso, debido a que la inscripción en el ISSSTE Y el otorgamiento de sus prestaciones de seguridad social son obligatorias, en términos de los artículos 1, 2, y 3 fracciones I y II de la Ley de Seguridad Social para los servidores públicos del estado y Municipios y 10 y 86 fracción II de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Se informa que no se realizarán transferencias adicionales de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

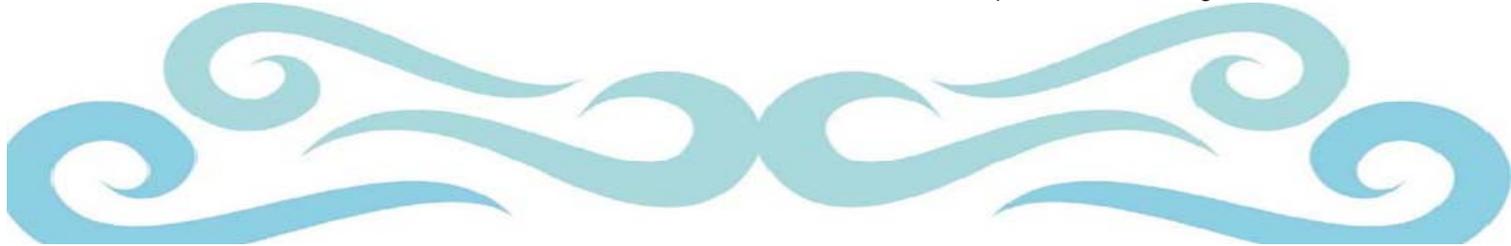
¿Dónde se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación corrección y oposición de datos personales?

El titular de los datos personales podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) solicitando lo conducente ante la unidad de transparencia del IEEA, ubicada en la Avenida Independencia No. 294 esquina Justo Sierra de la Colonia David Gustavo Gutiérrez, código postal 77013 de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

La solicitud de derechos ARCO podrá realizarla de manera personal mediante el **formato de solicitud de derechos ARCO del IEEA** mismo que se podrá descargar en la presente liga: http://qroo.gob.mx/sites/default/files/2017-10/FORMATO_DERECHOS_ARCO_FINAL.pdf ó a través del Sistema INFOMEX Quintana Roo, mediante la liga: <http://infomex.qroo.gob.mx> ó a través de manera presencial a través del formato.

En el caso de requerir asesoría en el tema de Protección de Datos Personales, puede acudir ante el IEEA, con la **Lic. Dafne Guadalupe Muñoz Alcocer**, Jefa del departamento De Transparencia y Vinculación del IEEA en horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

Cabe señalar que contra la negativa de dar



AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL PARA EXPEDIENTE ÚNICO DEL PERSONAL DEL IEEA

trámite a toda solicitud para el ejercicio de los **derechos ARCO** o por falta de respuesta del Responsable, procederá la interposición de recurso de revisión a que se refiere el artículo 94 de la Ley General y los artículos 115 al 135 de la Ley Local en la materia.

En caso de que exista un cambio de este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento de manera presencial en el Departamento de Recursos Humanos y a través del sitio web del IEEA.

Usted podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral en el sitio web del Instituto <http://qroo.gob.mx/ieea/aviso-de-privacidad> en la sección "**Avisos de Privacidad**", o bien, de manera presencial en la Unidad de Transparencia del propio Instituto.

